

RIO GALLEGOS, 15 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 18.137/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la designación de la Lic. Sara OJEDA como Directora Ad-Honorem del Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA) y la contratación de la Mg. Azucena ROJAS como Directora bajo la modalidad de Locación de Servicios con una carga horaria de DOCE (12) horas reloj, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, en concepto de honorarios;

QUE a fs. 202 obra certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., en la cual se consigna que la Mg. Azucena ROJAS percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, en concepto de honorarios;

QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo N° 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17° "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26° "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28° "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

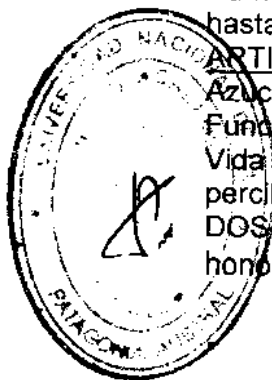
QUE se resuelve realizar la presente contratación a fin de garantizar la percepción de haberes a la involucrada, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en dicho sector;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Sara OJEDA (C.U.I.T. N° 27-13582690-7) como Directora Ad-honorem del "Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA)", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Mg. Azucena ROJAS (C.U.I.T. N° 27-11965042-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones como Directora del "Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA)", a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, percibiendo la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, en concepto de honorarios.-



/// - 2 -

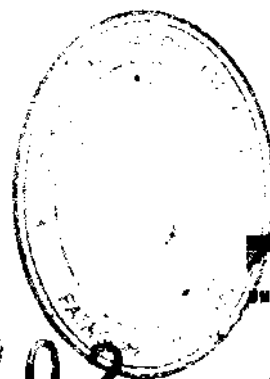
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 2°, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a las interesadas), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia la Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

202



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

